

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

Pasa a Despacho del Señor Juez memorial a través del cual el apoderado judicial de la parte actora solicita entrega de títulos judiciales, indicando que por cuenta del presente asunto no existe depósito alguno.

Armenia Q., 01 de octubre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío., Cuatro (04) de octubre de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA.
DEMANDADO: JOSE DE JESUS ALFONSO LONDOÑO
RADICACIÓN: 008-2019-00510

Teniendo en cuenta el memorial inmediatamente anterior, presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del presente asunto, no se accede a la solicitud, teniendo en cuenta, que no es el momento procesal oportuno para la entrega de dineros, de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso, aunado a que no hay títulos judiciales por cuenta del presente asunto.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05/10/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4bc407e6134f6f0e0d89bcba1d99d883979024d2750fb36f32a1fa987c02d75

Documento generado en 04/10/2021 08:27:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>